

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Circulación y Transportes

ANUNCIO

El excelentísimo señor Gobernador civil, haciendo uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 2226/77, de 27 de agosto, se ha servido aprobar las tarifas de los servicios de transporte colectivo prestado por la Empresa Municipal de Transportes y las líneas periféricas en la forma siguiente:

Empresa Municipal de Transportes: Billete ordinario, 12 pesetas; ida y vuelta, 21 pesetas; festivo-nocturno, 15 pesetas; correspondencia, 20 pesetas; exprés, 25 pesetas; circuito nocturno, 24 pesetas; aeropuerto, 50 pesetas; universitaria, 390 pesetas/40 trayectos; microbuses, ordinario, 19 pesetas.

Líneas periféricas: Billete ordinario, 11 pesetas; billete ida y vuelta, 19 pesetas; billete festivo-nocturno, 14 pesetas.

Las expresadas tarifas entrarán en vigor a las cero horas del próximo día 8 de enero de 1978.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—17.022)

MINISTERIO DE DEFENSA (EJERCITO)

RESOLUCION DE LA JUNTA CENTRAL DE ACUARTAMIENTO SACANDO A SUBASTA UNA FINCA

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta Central de Acuartelamiento, se pone a la venta en pública subasta la propiedad denominada parcelas 2, 3, 4 y 5 del polígono enmarcado por las calles Princesa, Serrano Jover, Manuel Delgado Barreto y Mártires de Alcalá, sita en Madrid.

El acto de subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario que a tal fin se designe el día 18 de enero de 1978, a las diez horas, en el local que ocupa la Junta Central de Acuartelamiento, sito en la calle de Alcalá, número 120, segundo, en Madrid.

La propiedad se subasta por la totalidad de las parcelas o por lotes y las ofertas podrán presentarse para el conjunto o separadamente para cada lote. El Tribunal entenderá en primer lugar sobre las ofertas que se presenten por la totalidad y solamente en el caso de no haber recaído adjudicación continuará el acto con la ad-

misión de ofertas por lotes con licitación independiente para cada uno.

Los precios tipos que servirán de base serán los siguientes:

La totalidad de las parcelas, por pesetas 890.000.000.

Lote número 1, parcelas 2 y 3, por 446.000.000 de pesetas.

Lote número 2, parcelas 4 y 5, por 444.000.000 de pesetas.

El acto de subasta se celebrará en la forma y condiciones contenidas en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Central de Acuartelamiento, así como la documentación y modelo de proposición, también contenido o adjunto a los mismos.

Las proposiciones serán presentadas personalmente, no admitiéndose las que se reciban por correo, hasta el momento de comenzar la subasta, en la mesa de licitación.

Quiénes deseen visitar la propiedad serán provistos de un volante en la Junta Central de Acuartelamiento, Segunda Sección, Propiedades.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta de los compradores.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—El Teniente Coronel, Secretario del Tribunal, Antonio de la Corte Cereceda.

(G. C.—11.390) (O.—16.436)

MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente 2.343/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por indebida aplicación de índices, correspondiente a don Francisco García Baidés,

Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1972. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cuarenta y ocho mil pesetas (148.000 pesetas).

Contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Expediente 2.058/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por indebida aplicación de índices, correspondiente a "Irca, S. A.", Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1973. Base imponible que el Jurado acuerda: Tres millones setecientos cincuenta y nueve mil pesetas (3.759.000 pesetas).

Expediente 2.748/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Confirmar las bases propuestas por la Inspección, asignando a "Castelfin, S. A." unas bases impositivas por los conceptos del Impuesto Tráfico de las Empresas (préstamos y negociación de efectos) de ciento treinta y seis millones quinientas treinta y nueve mil trescientas cincuenta y siete pesetas (pesetas 136.539.357) y de sesenta millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesetas (60.669.143 pesetas), respectivamente, ejercicios del 1972 al 75.

Expediente 2.769/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Constructores Reunidos, S. A.", Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicios 1967 a 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1967, quinientas ochenta y siete mil doscientas cuarenta pesetas (587.240 pesetas); año 1968, trescientas cincuenta y tres mil ciento treinta y dos pesetas (353.132 pesetas); año 1969, trescientas cincuenta y ocho mil seiscientos pesetas (358.600 pesetas).

Expediente 2.773/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Intuart, S. A.", Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicios 1968 a 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, seiscientos veinticinco mil doscientas cuarenta y una pesetas (625.241 pesetas); año 1969, setecientos quince mil pesetas (715.000 pesetas); año 1970, un millón setecientos veintisiete mil quinientas treinta y ocho pesetas (1.727.538 pesetas).

Expediente 1.599/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Cooperativa Avícola y Ganadera del Centro de España", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1973. Base imponible que el Jurado acuerda: Ocho millones cincuenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesetas (8.054.919 pesetas).

Expediente 3.000/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por

liquidación de oficio, correspondiente a "Vehículos y Repuestos Comerciales, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Un millón quinientas noventa mil pesetas (1.590.000 pesetas).

Expediente 3.065/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos Central, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1966. Base imponible que el Jurado acuerda: Quinientas noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesetas (594.975 pesetas).

Expediente 3.071/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Tierimar, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Seiscientos ochenta y ocho mil pesetas (688.000 pesetas).

Expediente 3.074/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Ruimar, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 pesetas).

Expediente 3.085/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Intercomers, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Novecientas mil pesetas (900.000 pesetas).

Expediente 4.065/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Instalaciones Técnicas de la Construcción, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Un millón novecientas ochenta y seis mil pesetas (1.986.000 pesetas).

Contra los expresados acuerdos podrán interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que reciba la presente notificación.

Expediente 2.245/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don César Henche Montero, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1973. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000 pesetas).

Expediente 2.394/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Gonzalo Serrano Urives, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento noventa y tres mil ochocientos pesetas (193.800 pesetas).

Expediente 2.395/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por

acta de inspección, correspondiente a don Gonzalo Serrano Urives, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (138.865 pesetas).

Expediente 2.839/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Quintín Miguel García Cerrajero, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1967 y 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1967, noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas (95.625 pesetas); año 1968, ciento cincuenta y tres mil seiscientos noventa y nueve pesetas (153.699 pesetas).

Expediente 2.840/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Quintín Miguel García Cerrajero, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1969 y 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1969, ciento veintidós mil ochocientos ochenta pesetas (122.880 pesetas); año 1970, cuarenta y seis mil trescientas ochenta y tres pesetas (46.383 pesetas).

Expediente 2.761/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Residencia Bella Mar, S. A.", Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicios 1967 y 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1967, trescientas sesenta y cinco mil pesetas (365.000 pesetas); año 1968, doscientas ochenta mil ciento ochenta y siete pesetas (280.187 pesetas).

Expediente 2.762/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Herederos de don Julio Rodríguez Simón, C. de B.", Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento ochenta mil pesetas (108.000 pesetas).

Expediente 2.763/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Transportes y Maquinarias, S. A.", Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas cincuenta y nueve mil novecientos dos pesetas (259.902 pesetas).

Expediente 2.771/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Agro-Obras, S. A." (AGROSA), Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (89.259 pesetas).

Expediente 3.941/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Rubio Lozano, S. L.", Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000 pesetas).

Expediente 3.211/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Calcioar, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1965. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas (206.250 pesetas).

Expediente 1.279/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Rusal, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1972. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas diez mil cincuenta y nueve pesetas (310.059 pesetas).

Expediente 2.975/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Roval, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento diecisiete mil pesetas (117.000 pesetas).

Expediente 2.976/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Roval, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Noventa y seis mil pesetas (96.000 pesetas).

Expediente 2.979/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Tubo Turns de España, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base

imponible que el Jurado acuerda: Sesenta y cuatro mil pesetas (64.000 pesetas).

Expediente 3.030/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Estampaciones Metálicas Cornejo, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas veinticuatro mil pesetas (224.000 pesetas).

Expediente 3.031/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Estampaciones Metálicas Cornejo, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

Expediente 3.036/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Talleres Auxiliares de Industria, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1964. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

Expediente 3.041/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "San Felices, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1964. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatrocientas cincuenta y siete mil pesetas (457.000 pesetas).

Expediente 3.056/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Serafín Gonzalo, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

Expediente 3.061/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Blamer, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesetas (68.850 pesetas).

Expediente 3.064/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1965. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas treinta y un mil pesetas (331.000 pesetas).

Expediente 3.086/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Intercomers, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Expediente 3.174/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Transportes y Vehículos, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1966. Base imponible que el Jurado acuerda: Cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Expediente 3.844/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Comyven, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

Expediente 3.845/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Comyven, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

Expediente 3.846/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Blitzmovil, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas setenta y seis mil pesetas (276.000 pesetas).

Expediente 3.847/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Blitzmovil, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas noventa mil pesetas (390.000 pesetas).

Expediente 3.916/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Ediciones Mas, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Expediente 3.919/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Ediciones Mas, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Treinta mil quinientas veintiocho pesetas (30.528 pesetas).

Expediente 3.920/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Ediciones Mas, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Expediente 3.925/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Pegosa, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento ochenta y cinco mil pesetas (185.000 pesetas).

Expediente 3.927/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Hergama, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Expediente 3.928/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Burns Yroe Internacional, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Expediente 3.929/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Distribuidora General, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Expediente 3.930/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Distribuidora General, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatrocientas cuarenta y ocho mil pesetas (pesetas 448.000).

Expediente 3.837/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Fider, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas ochenta y dos mil pesetas (282.000 pesetas).

Expediente 3.805/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Minitronks, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cincuenta y ocho mil pesetas (158.000 pesetas).

Expediente 3.834/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Bloque Ibérico de Comercio Exterior, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Expediente 3.835/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Bloque Ibérico Comercio Exterior, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Expediente 3.962/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Construcciones Canalda, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatrocientas siete mil setecientos treinta y seis pesetas (407.736 pesetas).

Expediente 3.963/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Construcciones Canalda, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatrocientas siete mil setecientos treinta y seis pesetas (407.736 pesetas).

Expediente 3.972/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Talleres Cema, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento noventa y dos mil pesetas (192.000 pesetas).

Expediente 3.976/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Salamanca, S. A., Instalaciones y Montajes Eléctricos", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuarenta y nueve mil novecientos setenta y dos pesetas (49.972 pesetas).

Expediente 3.977/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Salamanca, S. A., Instalaciones y Montajes Eléctricos", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuarenta y nueve mil novecientos setenta y dos pesetas (49.972 pesetas).

Expediente 3.978/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Suministros Laborde, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

Expediente 3.979/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Suministros Laborde, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas cincuenta y dos mil pesetas (252.000 pesetas).

Expediente 3.982/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Pegamentos Zagón, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Expediente 4.008/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Reproducciones Artesanas, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas).

Expediente 4.009/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Wilson Internacional, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Expediente 4.017/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Ediciones Dos Tiempos, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Expediente 4.019/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Sucesores de M. San Miguel, C. de B.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Expediente 4.020/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Sucesores de M. San Miguel, C. de B.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Expediente 4.021/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Sociedad de Agencias y Servicios, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Expediente 4.047/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Agrupación Mercantil de Carniceros, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas (55.680 pesetas).

Expediente 4.051/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Emai, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Expediente 4.052/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Inversora Hispano Internacional, S. A.",

Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Quinientas mil pesetas (500.000 pesetas). Expediente 4.064/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Pérez Melero Construcciones, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas veintitrés mil pesetas (323.000 pesetas).

Los interesados en los expedientes arriba relacionados, no podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1977.

(G. C.—11.335)

AYUNTAMIENTOS

PARLA

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición restringida para provisión de una plaza de Sargento de la Guardia municipal, cuyas bases fueron publicadas íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de 29 de octubre de 1977, se hace pública la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos.

Admitidos

Don José Cañada López.

Excluidos

Ninguno.

Contra la expresada lista pueden interponerse reclamaciones en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Parla, 21 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Domingo Ostolaza Bermejo.

(G. C.—12.125)

(O.—16.984)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1977, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle, promovido por "Habitat Residencial, S. A.", relativo a la manzana 3 del polígono 3 de este término municipal, al objeto de ordenar los volúmenes de la expresada manzana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 56 del texto refundido de la ley del Suelo, significándose que dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en los términos establecidos en la ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, dentro del plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio.

San Sebastián de los Reyes, a 30 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.098)

(O.—16.246)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Jorge Mohedano Moreno ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta categoría en la avenida José Antonio, 20.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 1 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.099)

(O.—16.247)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Catalina López Angulo ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta categoría en calle Sacramento, número 18.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 24 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.100)

(O.—16.248)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Albarrán Gómez ha solicitado licencia para instalar una ampliación maquinaria del taller mecánico, situado en el Camino Viejo de Cobeña.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 29 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.101)

(O.—16.249)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Juan Cano ha solicitado licencia para instalar frutos secos y despacho de pan, en Valdelasfuentes, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.102)

(O.—16.250)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana, de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Fernández Maurín ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano en Urbanización "Fuente del Fresno", parcela 575.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.103)

(O.—16.251)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mohamed Ahmedi Chiba, contra Pedro Ledesma Aranda, en reclamación por despido, registrado con el número 2.632/77, se ha acordado citar a Mohamed Ahmedi Chiba, en ignorado paradero, a fin de que comparezca

el día 9 de enero, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mohamed Ahmedi Chiba se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.558)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Sanz Jodra, contra "Farrerón, S. A.", en reclamación por despido registrado con el número 2.545/77, se ha acordado citar a Jesús Sanz Jodra y a "Farrerón", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 16 de enero, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús Sanz Jodra y a la demandada "Farrerón, Sociedad Anónima", los cuales se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.376)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Armenteros Mudarra, contra Atilano Rodríguez Pliego, en reclamación por despido, registrado con el número 2.758/77, se ha acordado citar a Antonio Armenteros Mudarra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Armenteros Mudarra se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.377)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio Cañuelo Molinero y otros, contra "Italmármol, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 6.483 a 97/77, se ha acordado citar a "Italmármol, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Italmármol, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.319)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Gloria Garriga Rojo, contra "Promotora Nazca, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 5.322 de 1977, se ha acordado citar a "Promotora Nazca, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Promotora Nazca, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.777)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.607/77, Ejec. 96/77, a instancia de Víctor Isidro Lázaro, contra Manuel Porras Lastras, en el día de

la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un furgón marca "Avia", matrícula número M-705.109, 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 17 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de febrero de 1978, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados a cargo del demandado, plaza del Generalísimo, núm. 11, primero, San Martín de Valdeiglesias.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.449)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.619/77, Ejec. 154/77, a instancia de Victoriano Limón Alpuso, contra Jerónimo Martínez Ledesma, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una báscula marca "Dyna", 10.000 pesetas.
Una caja registradora marca "Hugin", 35.000 pesetas.

Una máquina "Hispano Olivetti", 46, 15.000 pesetas.
Una Multi-Suma "Hispano Olivetti", eléctrica, 25.000 pesetas.
Importe total de los bienes que se subastan en tasación: 85.000 pesetas

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 17 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de febrero de 1978, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en calle Doctor Federico Rubio y Galí, 76, Madrid, a cargo del demandado.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.451)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.128/77, Ejec. 146/77, a instancia de María Carmen García San Juan, contra "Propano Industrial, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica, Editor-3, 20.000 pesetas.
Dos sillones y un sofá, negros, con asiento amarillo, 5.000 pesetas.
Un despacho de dirección, compuesto de mesa de despacho, sillón, sofá ne-

gro, librería metálica y de madera y dos sillas de skay negro, 25.000 pesetas.
Una máquina Multi-Suma, "Olivetti", Logos 58, 25.000 pesetas.
Una sumadora-multiplicadora, "Hispano Olivetti", eléctrica, 35.000 pesetas.
Una máquina de sumar Lexicon 80, pesetas 20.000.
Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", eléctrica, 25.000 pesetas.
Una máquina de escribir "Olympia", 20.000 pesetas.
Tres archivadores, 9.000 pesetas.
Una máquina "Factor", eléctrica, pesetas 20.000.

Una calculadora eléctrica "Factor-R-2", 30.000 pesetas.
Cinco mesas de despacho (dos tapa negra y tres marrón), 20.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 17 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de febrero de 1978, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en "Propano Industrial, S. A.", paseo Virgen del Puerto, 11, a cargo de la empresa demandada.

(C.—3.452)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.091/77, Ejec. 131/77, a instancia de José Robles Velasco, contra Antonio Plaza del Campo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública

subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina pulidora de vidrio, con motor acoplado, 45.000 pesetas.
Cinco tornos de tallar vidrio, con motor acoplado, 125.000 pesetas.
Una máquina de escribir "Rheimetal", portátil, 4.500 pesetas.
Importe total de la tasación: 174.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 17 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de febrero de 1978, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en calle Fragata, 24, Madrid, a cargo del demandado.

(C.—3.453)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.221/77, Ejec. 110/77, a instancia de María Celia Lanchas Suárez, contra "Reprint, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina rotuladora "Varigraph", 25.000 pesetas.
Una alzadora "Ordinette", 20.000 pesetas.
Una fresadora "Vifumag", 30.000 pesetas.
Una fotocopidora "Copyer", Fax 1.500, 35.000 pesetas.
Importe total de la tasación de los bienes: 110.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 17 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de febrero de 1978, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Repoint, S. L.", calle Moratín, número 42, bajo izquierda, a cargo de la empresa demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.454)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid**EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.180/75, Ejec. 130/75, a instancia de Carmen Arriol Alvarez, en representación de su hija Montserrat Gómez Arriol, contra Carlos Fernández Romero, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de coser industrial, marca "Singer", modelo 107 G 102, con número de fabricación PA-724064, en perfecto estado, 25.000 pesetas.
Total: 25.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 17 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1978, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Claudio Coello, 76, segundo B, de esta capital, a cargo de don Carlos Fernández Romero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.378)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid**EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.726/73, Ejec. 136/74, a instancia de Antonio Gálvez Serrano, contra Javier Méndez Botaró, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos mesas de despacho, en madera barnizada, y dos sillones, uno tapizado en plástico negro y otro en tela a cuadros, en buen estado, 25.000 pesetas.
Total: 25.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 17 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1978, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Jesús del Gran Poder, número 24, a cargo de don Javier Méndez Botaró.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.379)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid**EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 636/75, Ejec. 48/75, a instancia de Instituto Nacional de Previsión, contra Juan Zambrano Rodríguez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Mueble bar de tres cuerpos, en madera de pino, seminuevo, 20.000 pesetas.

Mesa plegable, de 1,20 por 1,80, de madera, con pastas, en estado seminueva, 5.000 pesetas.

Un frigorífico "Fagor", 2 estrellas, 200 litros, seminuevo, 10.000 pesetas.

Una lavadora marca "Westinghouse", superautomática, 120, en estado seminueva, 15.000 pesetas.

Un televisor marca "Taunus", de 19 pulgadas, en estado seminuevo, 12.500 pesetas.

Un cuadro espejo, estilo "castellano", en estado nuevo, 5.000 pesetas.
Total: 67.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 17 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1978, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en plaza del Sol, número 6, cuarto 4, Alcorcón, a cargo de doña María Antonia Bonella Luque.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.377)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid**EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 434/75, Ejec. 84/75, a instancia de Rafael Piñero Pulido, contra Miguel González Manzanares, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Style", modelo Atlántida, de carro grande, en perfecto estado, sin número visible, pesetas 15.000.

Total: 15.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 17 de enero de 1978; en segunda

subasta, en su caso, el día 24 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1978, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Islas Británicas, número 27, M-34, a cargo de don Miguel González Manzanares.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.380)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.755/74, Ejec. 167/74, a instancia de Isabel Martín Usero, viuda de Benito Moreno Galindo, contra "Comarisa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", en perfecto estado, número de fabricación no visible, 25.000 pesetas.

Total: 25.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 17 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1978, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Embajadores, número 108, segundo A, de esta capital, a cargo de don Manuel Riera Hidalgo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.381)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.070 al 76/75, Ejec. 171 de 1975, a instancia de José Luis García Rodríguez y seis más, contra "Maipa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 88, 140 espacios, sin número visible, 7.500 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Torpedo", portátil, sin número, 5.000 pesetas.

Un despacho, compuesto de mesa de madera con dos cajones laterales y tres sillones tapizados en skay negro, 15.000 pesetas.

Una lámpara metálica, 2.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "San-yo", modelo C4-21558, con memoria, en perfecto estado, sin número visible, pesetas 25.000.

Total: 44.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 17 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1978,

señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Hilarión Eslava, número 5, segundo A, de esta capital, a cargo de don Manuel Orellana Jiménez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.382)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 519/77, Ejec. 56/77, a instancia de María Carmen Romero Rodríguez y seis más, contra "Colegio Hermo", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo M-40, en buen estado, pesetas 3.000.

Setenta y cinco pupitres metálicos, con tablero de formica, en buen uso, 37.500 pesetas.

Cincuenta y siete sillas de estructura metálica, revestidas de formica, 17.100 pesetas.

Veintitrés mesas con patas metálicas y tablero de madera, en buen uso, 11.500 pesetas.

Total: 69.100 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 17 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de enero de 1978, y en tercera subasta, también

en su caso, el día 31 de enero de 1978, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Francos Rodríguez, número 51, a cargo de doña Milagros García Moreno.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.383)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 4.965-66/77, Ejec. 14/77, a instancia de Simón Márquez Laureano y otro, contra Vicente Ciudad Montero, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Aspes", de 21 pulgadas, 5.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", modelo 205, 4.000 pesetas.

Una cocina de gas marca "Aspes", de tres fuegos, con departamento de bombona, 3.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en skay de color marrón, compuesto de dos sillones y un sofá, 3.000 pesetas.

Un armario de dos cuerpos, dormitorio en poliéster, 5.000 pesetas.

Un taquillón de madera con cajón y compartimento en el bajo, 2.000 pesetas.

Una mesa plegable de madera en color marrón, 1.000 pesetas.

Una estufa a gas marca "Aspes", con compartimento para bombona, 1.000 pesetas.

Total: 24.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 17 de enero de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de enero de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1978, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en La Guía, número 10, Pozuelo de Alarcón, a cargo de doña Aquilina Serrano Escobar.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
- (C.—3.384)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Ruiz Pozas, contra "Adress Ibérica, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 3.794/77, se ha acordado citar a "Adress Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 13, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Adress Ibérica, S. A." se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
Madrid, a 3 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.396)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Merín Esteban, contra "Kota, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.758/77, se ha acordado citar a "Kota, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Kota, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.477)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número doscientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, promovido por "Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima", contra don Felipe González García, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son:
Un camión "Pegaso", modelo 1.083, M-9006-AY, depositado en Parque de Méndez Alvaro.

Dado en Madrid, y para su publicación con ocho días, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.448)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos

ejecutivos número ochocientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y seis, promovidos por don Antonio Fernández González y don Enrique Bernardos Herrero, representados por el Procurador don Ignacio Corujo, contra "Móstoles, Promotora y Financiera, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Local comercial número dos de la escalera izquierda del inmueble número cuatro de la calle de Guadalajara, en Móstoles, situado en planta baja y con una superficie de 94,87 metros cuadrados. Linda: al Norte, con el local comercial número uno cuarto de contador, pasillo de distribución y patio de luces; al Sur, con la calle de Cuenca, por donde tiene su entrada, y local comercial número tres de la misma planta; al Este, con la casa número cinco de la calle de Cuenca, y al Oeste, con local comercial número tres de igual planta, piso tercero C escalera central de igual planta, patio de luces, cuarto de contadores y caja de escalera. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.369, libro 261 de Móstoles, folio 130, finca número 23.789.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día nueve de febrero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, o sea, de la cantidad de un millón sesenta y siete mil doscientas ochenta y ocho pesetas.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.519)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en los autos incidentales número novecientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, promovidos a instancia de la "Compañía Inmobiliaria Organizadora del Hogar, S. A.", contra la entidad demandada "Presto, S. A.", sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio, ha acordado la práctica de la confesión judicial del señor representante legal de dicha entidad demandada "Presto, S. A.", y al desconocerse el domicilio de la misma, que se le cite para dicha prueba por primera vez para el día nueve de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, en cuyo acto absolvió bajo juramento indecisorio el pliego de posiciones que se presente, y caso de no comparecer, que se le cite por segunda vez y con apercibimiento de poderle tener por confeso en sentencia, para el día trece del mismo mes, y hora de las diez de su mañana, cuya comparecencia a los efectos indicados deberá hacerse ante este Juzgado, Secretaría A, calle del General Castaños, número uno.

Y para que sirva de citación por primera y segunda vez al señor representante legal de "Presto, S. A.", libro la presente con el visto bueno del señor Juez, y firmo en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.451)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, se tramitan con el número setecientos ochenta y cuatro-A de mil novecientos setenta y siete, diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre de la entidad "Mercauto, S. A.", contra don Miguel Angel Cabezas Leal y su esposa doña María Antonia Quintario Esteban, en las que se ha acordado por proveído de este día citar por tercera y última vez a los referidos demandados, a fin de que el día trece de enero próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, de esta capital, para que con exhibición de los documentos presentados, reconozcan como suyas y puestas de su puño y letra las firmas y rúbricas que los autorizan, con apercibimiento de que si tampoco comparecen serán declarados confesos en la legitimidad de las firmas y certeza de la deuda que representan, a efectos de la ejecución.

Y para que sirva de citación en forma a dichos demandados don Miguel Angel Cabezas Leal y esposa doña María Antonia Quintario Esteban, que han tenido su domicilio en esta capital, Urbanización Las Pioveras, calle Peonías, número trece, cuarto F, por tercera y última vez y con el apercibimiento decretado por ignorarse su domicilio actualmente, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—11.487)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número doscientos treinta y siete-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Juna Corujo López Villamil, en nombre de la entidad "Parquets Tropicales, S. A.", contra don Rafael Villalba Moya, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, lo embargado a dicho deudor, y que es lo siguiente:

Una hormigonera marca "Targar", automática, de 450 litros, en perfecto estado y que ha sido tasada en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número once, y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que es objeto de subasta está en poder del deudor y que habita en Albacete, calle Cano Manuel, número seis.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.517)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número quinientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y tres, del extinguido Juzgado número veinticuatro, a

instancias de doña María Gador Manzano Roselló, contra doña Amelia Ragols García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada como de la propiedad de la demandada, siguiente:

Urbana. 23. Piso cuarto B izquierda, situado en la planta cuarta, sin contar la baja ni la semisótano, del edificio en Madrid, antes Fuencarral, calle Artesa de Segre, por donde corresponde el número 18. Ocupa una superficie construida de 53 metros 50 centímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, comedor-estar, dormitorio, cuarto de baño y cocina, tiene dos huecos a la terraza. Linda, según se mira desde el exterior: por la derecha, con piso A izquierda de su misma planta; fondo, intersección de las calles Nueva Zelanda y Valdeluradoy; izquierda, piso C izquierda de igual planta, y al frente, jardín. — Finca número 30.481, inscrita el 10 de noviembre de 1970 en el folio 170, inscripción primera del tomo 549 moderno, 1.306 antiguo, libro 384 del Registro de la Propiedad número 12. Valorada pericialmente en un millón setecientos veintiún mil pesetas (1.721.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dos de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

La totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Cuarta

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que el rematante los acepta y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.518)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número mil ciento dieciocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de la Compañía Mercantil "General de Financiación, Sociedad Anónima", contra don Manuel Gómez Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, las fincas embargadas en este procedimiento, por lotes independientes, constituido cada uno por una finca, siendo los siguientes:

Lote primero

Urbana. Casa terrera de planta baja, señalada con el número 160 de gobierno, en la prolongación de la calle Luján Pérez, en la Isleta del Puerto de la Luz, de esta ciudad, que mide 105 metros cuadrados, y linda: al Norte, izquierda, con solar de don Manuel González Medina; al Sur, derecha, con el de doña Dolores Perdomo Clavijo; al Poniente y espalda,

con terrenos de la Isleta, y al Naciente y frente, con prolongación de la calle Luján Pérez.—Actualmente dicha casa consta de tres pisos, sótano y ático y tiene el número 156 de gobierno.—Inscrita al libro 1.038, folio 212, finca 18.774.

Lote segundo

Solar situado donde llaman Lomo de San Lázaro, término municipal de esta ciudad, compuesta de solar número 42 de la manzana primera del plano de urbanización aprobado por el Ayuntamiento de San Lorenzo, que mide 10 metros de frente por 35 metros lineales de fondo, que hacen un total de superficie de 350 metros cuadrados. Linda: al Poniente o frente, con la carretera de Las Palmas a Agete; Naciente o fondo, con resto de la finca principal de donde ésta se segrega, o sea, el solar número dos; al Norte o izquierda, entrando, con solar número 41 del mismo plano de la urbanización, y al Sur o derecha, con solar número 43 del mismo plano de urbanización.—Inscrita al libro 913, folio 198, finca 13.948.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el próximo día dos de febrero, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para el primer lote la cantidad de cuatro millones novecientos catorce mil pesetas, y el de un millón cincuenta mil pesetas para el segundo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar:

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—11.624)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Celestino Junquera, S. L.", contra don Ignacio García Blázquez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina de limpieza en seco, marca "Maestrelli", tasada pericialmente en ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.450)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número novecientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Araceli Gallardo Aguilera, representada por el Procurador señor Del Valle Lozano, contra "Promotora Gamer S. A.", que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Velázquez, cuarenta y tres, sobre resolución de contratos de compraventa, por medio de la presente cédula se cita al representante legal de dicha entidad demandada, por segunda vez y con el apercibimiento de ser tenido por confeso, a fin de recibirle confesión judicial bajo juramento indecorioso a tenor de las posiciones que contenga el pliego que se presente y sean declaradas pertinentes, para cuyo acto se señala el día diez de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las diez y media de su mañana.

Y para que la presente sirva de citación en forma al representante legal de "Promotora Gamer, S. A.", a los fines, para el día y hora indicados y apercibimientos legales, expido la presente, que firmo en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.599)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número mil quinientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y seis autos de juicio ejecutivo a instancia de don Juan Pedro Gallástegui Ortúe, representado por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra la entidad "Shangri-La, S. A.", con domicilio en Mahón, calle Ángel, número doce, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; autos que se hallan en período de ejecución de sentencia, habiéndose acordado en ellos, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a la demandada que luego se dirán; señalándose para la celebración del acto el próximo día tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto derecha, de Madrid, y rigiendo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de dos millones trescientas cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

"Urbana.—Edificio sito en término de Mahón, urbanización "Shangri-La". Consta de una sola planta, destinada a oficina de información, y ocupa una superficie de 124,02 (ciento veinticuatro, coma cero dos) metros cuadrados. El resto del solar, cabida de tres mil metros cuadrados, está destinado a jardín. Consta inscrita a favor de "Shangri-La" al tomo mil dieciséis, folio sesenta y dos, finca número seis mil seiscientos sesenta y uno".

Dado en Madrid, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y diario "El Alcázar", al día siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.475)

Juzgado Municipal

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Matías Cuesta Valdés, Juez de distrito de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden procedente de la Magistratura de Trabajo núm. 11 de Madrid y dimanante de su procedimiento núms. 828-9/75, ejecutoria 114/75, seguido a instancia de don Antonio Moreno Cabeza, contra "Construcciones Feral, S. A.", en cuyas actuaciones se tiene acordado sacar a la venta en pública subasta y término de ocho días, por segunda vez, los bienes embargados a la entidad demandada, y que son los siguientes:

1.º Un Dumper marca "Ausa", con motor de gas-oil, sin funcionar, con dos ruedas motrices y dos directrices, faltando una de estas últimas, color butano, valorado en 40.000 pesetas.

2.º Una hormigonera marca "Gozper", con motor eléctrico, de 1/2 metro cúbico, valorada en 30.000 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se señala el próximo día 15 de enero de 1978, a sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo para la subasta las cantidades de valoración de los bienes, rebajadas en un 25 por 100.

b) Los licitadores, para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

c) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en la persona del demandante, con domicilio en la calle Tahona, núm. 14, de esta Villa.

San Martín de Valdeiglesias, a 7 de diciembre de 1977.—El Secretario accidental (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—11.345)

(C.—3.398)

Juzgado Militar

REQUISITORIA

LEGANES

Eusebio Alvarez López, hijo de Eusebio y de Pilar, de estado casado, de profesión conductor transportista, de veintidós años de edad, de pelo castaño, domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, núm. 10, de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, al que este Juzgado siguió diligencias previas núm. 232 de 1977, por la presente deberá darse por notificado de que por la Autoridad judicial se ha dictado acuerdo en resolución de aquellas, dándolas por terminadas sin declaración de responsabilidad.

Leganes, 22 de noviembre de 1977.—El Capitán Juez instructor, Rafael Sancho Febrer.

(G. C.—10.531)

(B.—6.080)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62